

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno de Navarra aprueba el Proyecto de Ley Foral de Medidas Tributarias para 2019

*Entre otras medidas, se recupera el Impuesto sobre las grandes superficies, se establecen nuevos beneficios fiscales que facilitan la implicación de las personas trabajadoras en la empresa y se plantea una nueva exención en el IRPF pensada para personas mayores*

Miércoles, 31 de octubre de 2018

El Gobierno foral ha adoptado en su sesión de hoy un acuerdo por el que se aprueba el proyecto de Ley Foral de Medidas Tributarias para 2019, que será enviado al Parlamento de Navarra para su tramitación, de forma paralela a los Presupuestos Generales de Navarra.

El proyecto de ley tiene carácter transversal, puesto que implica la modificación de once leyes forales de carácter tributario. El objetivo fundamental es actualizar la normativa a nuevas realidades y situaciones sociales, estableciendo actualizaciones y resolviendo algunas cuestiones interpretativas.

La mayor parte de las novedades tienen cariz técnico, pero cabe resaltar algunos cambios relevantes:

En primer lugar, el Gobierno de Navarra plantea recuperar el Impuesto sobre las grandes superficies comerciales, lo cual, se enmarca en el mantenimiento de un equilibrio de la trama urbana incidiendo tanto en el pequeño comercio como en el medio ambiente. Tal y como señalaba su propio preámbulo en la LF 39/2013, “este impuesto tiene por objeto gravar la capacidad económica de las grandes superficies y establecimientos comerciales que producen externalidades negativas al no asumir los costos económicos y sociales que afectan a la vida colectiva, particularmente en el tejido y actividades de los núcleos urbanos, en la ordenación del territorio, en el medio ambiente y en las infraestructuras”. Como se recordará, este impuesto fue derogado por el Parlamento de Navarra ante la inseguridad jurídica surgida por sendos recursos de la normativa navarra ante el Tribunal Supremo y de otras normativas autonómicas ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Este último ha dictaminado el perfecto encaje del impuesto a la legislación europea y el Supremo ha rechazado el recurso contra la ley foral. Así, habiéndose despejado la inseguridad jurídica, en 2019 se restablecería el impuesto que estuvo en vigor de 2014 a 2015 con la misma regulación.

En cuanto al IRPF, destacan cuatro nuevos beneficios fiscales dirigidos a mejorar la consolidación de las empresas en Navarra, la continuidad empresarial y promover la implicación de las y los trabajadores en la empresa y la participación en su accionariado. En concreto, estará exento el incremento patrimonial del empresariado que

transmita la empresa a su personal; el importe pagado por estas personas empleadas en la adquisición de la empresa tendrá una deducción en la cuota del 15%; y además, bajo ciertas condiciones, la transmisión de acciones no se considerará retribución en especie. Por otra parte, estarán exentos los premios obtenidos por los y las trabajadoras que hayan colaborado en la obtención de nuevas patentes en sus empresas.

Además, se establece un nuevo límite de 3.500 euros para las contribuciones empresariales a sistemas de previsión social con el fin de evitar la doble imposición que podían llegar a sufrir estas personas trabajadoras.

Relacionado también con el IRPF, resalta la creación de una nueva exención por reinversión que excluye del gravamen los incrementos patrimoniales de las personas mayores de 65 años si el importe obtenido se destina a la constitución de una renta vitalicia. Esta medida pretende mejorar la calidad de vida de las personas mayores en una sociedad cuya esperanza de vida es cada vez más elevada.

Y en cuanto al tratamiento en el IRPF de las anualidades por alimentos de acuerdos notariales, se equiparán a las derivadas de los procedimientos judiciales. La medida pretende facilitar que el trámite sea más rápido y cómodo para el o la contribuyente.

En el Impuesto de Sociedades las novedades afectan fundamentalmente al beneficio fiscal por inversiones y por I+D+i, que se simplifica y flexibiliza y, especialmente, al de inversiones en producciones cinematográficas, que modifica sus condiciones: se eleva del 25% al 40% el porcentaje de inversión total que será necesario realizar en Navarra y se establece un techo preventivo de 3 millones de euros como tope para la deducción. Además se incentiva la figura de la persona que financia estos proyectos de manera similar a como existe para los de I+D+i y se veta la utilización en ambos casos de la forma jurídica de AIE (Agrupación de Interés Económico) por no adecuarse al fin que se persigue con estos incentivos. El objetivo de estos cambios es aumentar el retorno económico de los beneficios fiscales asegurando la viabilidad de los proyectos que se acogen a ellos.

Otra de las principales novedades del proyecto afecta al Impuesto de Sucesiones y Donaciones para el que se plantea la obligatoriedad de la autoliquidación. Además, en el caso de las herencias, no será necesaria la aceptación expresa para que surja el hecho imponible.

Por último, el proyecto recoge una serie de modificaciones en la Ley Foral General Tributaria entre las que destacan las relacionadas con la lucha contra el fraude fiscal. Se modifican las sanciones para incentivar las presentaciones de impuestos fuera de plazo sin el requerimiento previo de Hacienda. De esta manera siempre resultará menos gravoso regularizar voluntariamente que hacerlo tras requerimiento de la Administración.